



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 106 / 2021.

ZAPALLAR, 20 ENE. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 31 de diciembre de 2020, se suscribió contrato de arrendamiento entre don Celso Esteban Pérez Valencia (Arrendador) y la Ilustre Municipalidad de Zapallar (Arrendatario).
2. Que, en virtud del contrato señalado en el considerando precedente, el arrendador da en arriendo a la Ilustre Municipalidad de Zapallar el inmueble ubicado en El Rungue S/N, comuna de Puchuncaví, inscrito a fojas 816 vta., N°1334, del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua del año 1989.
3. Que, en virtud del contrato de marras, la Municipalidad de Zapallar, en su calidad de arrendataria, deberá pagar al Arrendador, renta mensual de \$1.500.000, con una vigencia de 06 meses a contar del 01 de enero de 2021.
4. Que, por razones de buen servicio, el contrato comenzó a regir previa dictación del presente acto, por lo que se procederá, por este medio, con su ratificación.
5. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

1° RATIFÍQUESE Y APRUEBASE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO suscrito entre don Celso Esteban Pérez Valencia (Arrendador) y la Ilustre Municipalidad de Zapallar (Arrendatario), con fecha 31 de diciembre de 2020, según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en la página de transparencia municipal, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 31 de diciembre de 2020.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DIMAO.
- 2.- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- 3.- DIRECCIÓN JURÍDICA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP/JMR/CTL

